ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.2, ADICIÓN No.2 Y MODIFICACIÓN No.2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023.

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N°19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 006 del 28 de septiembre de 2021 ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía Nº **79.685.437** obrando en su condición de **SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, nombrado mediante Resolución No. 1295 del 24 de julio de 2024 y con Acta de posesión No.087 del 25 de julio de 2024, debidamente facultado para firmar el presente documento de conformidad con la Resolución de delegación de funciones No. 6165 del 29 de diciembre de 2023 modificada por el artículo primero de la Resolución No. 605 del 9 de abril de 2024, de la Dirección General, quien se denominará el **IDU** y el **CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023**, con **NIT. 901.784.622-3**, integrado por **PC INTERVENTORES S.A.S.,** con NIT 901-492.520-7, con una participación del 50% y **CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L SUCURSAL COLOMBIA** con NIT, 900.498.289-3, con una participación del 50%, con domicilio en la ciudad Bogotá, en la Calle 137 # 12-16 T1 - 308, con teléfono 3138898469, y dirección de correo electrónico jsalamanca@conurma.com y licitacionespcinterventores@gmail.com representado por **JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRÍGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía 79.456.137, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse él ni los miembros del consorcio que representa, incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, en calidad de representante y quien para la suscripción del presente documento quien en adelante se denominará el INTERVENTOR, hemos acordado celebrar la presente **Prórroga No. 2, Adición No. 2 y Modificación No.2** al Contrato de Interventoría No. **IDU-1769-2023**, la cual se plasma en este escrito, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del Concurso de Méritos Abierto No. **IDU-CMA-SGDU-028-2023**, el IDU el día 29 de diciembre de 2023 se suscribió el Contrato de Interventoría No. **IDU-1769-2023**, con el **CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023,** cuyo objeto es la "***INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C - GRUPO B."***

2. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Contrato de Interventoría No. **IDU-1769-2023**, se pactó un plazo de **CATORCE (14) MESES**, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual acaeció el 31 de mayo de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás señalados en el pliego de condiciones, estudio previo y en el contrato.

El contrato se adelantará en cinco (5) fases, así:

ETAPA	FASE	DURACIÓN
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, recopilación y análisis de información.	Un (1) Mes
	Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños	Tres (3) Meses
	Trámites con terceros y aprobaciones.	(1) meses
OBRA	Construcción	(8) meses
	Recibo de obra	Un (1) Mes

3. Que, de conformidad con la Cláusula Sexta del Contrato de Interventoría No. **IDU-1769-2023**, se estipuló el valor del contrato en la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($1.951.634.392,00) M/CTE. incluido IVA, equivalentes a 1.682,443 SMLMV para el año 2023**.

4. Que en el marco del Contrato de Interventoría No. **IDU-1769-2023**, se han suscrito las siguientes modificaciones contractuales y/o suspensiones:

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Acta No. 3	26/09/2024	Se suspendió el contrato por el termino de 20 días calendario.
Acta No. 5	16/10/2024	Se amplio la suspensión por el término de 12 días calendario.
Acta No. 6	28/10/2024	Se amplio la suspensión por el término de 15 días calendario.
Acta No. 7	12/11/2024	Se amplio la suspensión por el término de 13 días calendario.
Acta No. 8	25/11/2024	Se amplio la suspensión por el término de 7 días calendario.
Acta No. 9	2/12/2024	Reinicio
Prórroga No.1, Modificación No.1	6/12/2024	Prórroga de un 1 mes y 20 días calendario. Modificación subproductos de la forma de pago. Adición por la suma de $90.000.000.
Acta No.12	27/01/2025	Se suspendió el contrato por el termino de 15 días calendario.
Acta No.14	11/02/2025	Se amplio la suspensión por el término de 11 días calendario.

PRÓRROGA No.2, ADICIÓN No.2 Y MODIFICACIÓN No.2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Acta No.15	21/02/2025	Se amplio la suspensión por el término de 13 días calendario
Acta No.16	7/03/2025	Reinicio

5. Que una vez revisados los plazos de las etapas establecidas en el Contrato de Interventoría No. **IDU-1769-2023**, es preciso establecer que actualmente se encuentra en la etapa de Estudios y Diseños - Fase de Tramites de terceros y aprobaciones, la cual vence el 6 de abril de 2025 y la fecha de terminación del plazo total del contrato prevista del contrato es el 6 de enero de 2026 por lo que se encuentra vigente y en ejecución.

6. Que mediante formato FO-GC-27 "*solicitud de Adición y/o Prorroga"* de fecha 28 de febrero de 2024, suscrito por el representante legal del Interventor, el Profesional de Apoyo a la Supervisión -IDU y el Subdirector Técnico de Seguimiento a Estudios y Diseños en calidad de supervisor del contrato, en la cual se expusieron las causales de solicitud por parte del interventor y los comentarios del supervisor IDU respecto de la modificación al Contrato No. IDU-1772-2023.

7. Que, a la fecha, no se encuentra en trámite Proceso Administrativo Sancionatorio, en contra del INTERVENTOR.

8. Que el **CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023,** en calidad de interventor, mediante el oficio INT-ADM-669 con radicado IDU 202552600244852 del 17 de febrero de 2025, manifestó lo siguiente:

"(…)

En virtud de la solicitud de prórroga de 17 días de la etapa de Estudios y diseños, fase de Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños, requerida por el contratista según las cartas OP-C-IDU-1772-2023-550, OP-C-IDU-1772-2023- 554, OP-C-IDU-1772-2023-561, OP-C-IDU-1772-2023-569 y OP-C-IDU-1772-2023-605 (adjuntas a la presente), con nuestro concepto favorable y recomendación de dar trámite.

PLAZO REQUERIDO

A la fecha de corte 26/01025 correspondiente a la semana 24, el avance total del proyecto se estima en 12,46% contra un 14,79% programado. Como puede observarse en el PDT con corte al 26/01/2025 el mayor retraso se presenta en los estudios topográficos, diseños de tránsito, diseños de urbanismo, diseños de redes hidrosanitarias, diseños de estructuras y geotecnia derivado de reprocesos internos, reemplazo de especialistas y otras dificultadas no imputables a terceros.

Actualmente el contratista se encuentra implementado los ajustes necesarios que permiten a esta interventoría conceptuar que los 17 días requeridos son los mínimos necesarios para culminar la etapa.

(…)

Es importante indicar que dicha solicitud es viable, dado el planteamiento presentado por la SDA Secretaría Distrital de Ambiente en referencia a la respuesta del derecho de petición presentado por el Contratista en el cual se solicita los lineamientos ambientales para intervención de áreas de protección ambiental se evidencia que todos los sitios críticos designados para el grupo B requieren la solicitud de POC Permiso de Ocupación del Cauce, difiriendo a lo indicado en desarrollo de la mesa de trabajo 25/01/2024, en la cual se presentaron parámetros y lineamientos que determinaban que no todos los SC requerían dicho trámite adicional. Dicha respuesta fue realizada por la SDA mediante comunicado del 22/01/2025 y socializada el 27/01/2025 en mesa de trabajo con el profesional del área Ambiental del IDU.

Una vez considerados los requerimientos establecidos por la SDA, se hizo necesario ampliar el área de influencia para la elaboración de los estudios topográficos, ambientales y forestales presentados, lo que trasciende en demoras en la FASE DE DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, dado el aumento de extensión de área en estudio. Esta ampliación del área requiere mayor tiempo y recurso para su caracterización y complementación de datos.

(…)

Tal como ha quedado registrado, las principales causas del retraso en la ruta crítica corresponden a demoras en la entrega de los diseños de geotecnia y estructurales, y a la atención parcial de observaciones presentadas por interventoría.

Ahora bien, cabe indicar igualmente que el contratista ha venido entregando diseños de otros componentes técnicos que no se encuentran dentro de la ruta crítica del proyecto.

A continuación, se resume la situación actual:

- *No se han subsanado o atendido las observaciones realizadas por interventoría a los entregables que se encuentran en ruta crítica de Diseños de Geotecnia.*
- *No se han presentado la totalidad de los entregables de los componentes técnicos Diseño paisajístico, Diseño de redes de acueducto y alcantarillado, Inventario y patología de estructuras existentes, Documento de estructuras existentes, Diseño de estructuras nuevas, Presupuestos y programación con todos sus entregables.*
- *De los entregables de componente Ambiental y SG SST aunque se han adelantado en la entrega del MAO-SST, no se ha recibido la atención de las observaciones planteadas por*

interventoría a la unificación del entregable.

(…)

2. SOLICITUD DE RECOMPOSICIÓN, PRORROGA y ADICIÓN – CONTRATO IDU-1769- 2023 (interventoría)

Teniendo en cuenta que el contrato IDU-1769-2023 de interventoría es accesorio al contrato IDU1772-2023, se deriva la solicitud de efectuar la Modificación Contractual No. 02 del Contrato de Interventoría IDU 1769-2023, en el sentido de incluir diecisiete (17) días al plazo de ejecución del contrato en la ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS – FASE DE DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Así mismo, dando cumplimiento a la CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, del contrato de obra 1772-2023 según la cual: "Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la Entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga, incluido el pago de la interventoría, serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad", el costo de interventoría correspondiente a la presente solicitud será asumido por el contratista, tal como queda establecido en la carta OP-C-IDU-1772-2023-561del 22/01/2025, esta prórroga no genera costo adicional para el IDU.

Así mismo, el valor acordado se descontará del valor de los pagos que adeude el IDU al contratista.

De acuerdo con lo anterior, y partiendo de las condiciones del contrato de interventoría, en reunión del 22-ene-2025 entre el contratista y la interventoría se llegó a un acuerdo por $ 43.875.300 tal como quedó establecido en las cartas INT-ADM-604 y OP-C-IDU-1772-2023-561.

(…)

De acuerdo con lo anteriormente planteado, la presente interventoría realizará el control y seguimiento a las consideraciones contractuales establecidas por el IDU en los documentos contractuales y los modificatorios derivados en asunto de la presente.

(…)

Por último, es importante indicar que el PDT ajustado de acuerdo con las condiciones planteadas para el modificatorio 02 en adición fue revisado y aprobado por parte de la presente interventoría y se presenta como adjunto al presente comunicado con línea base 2 al (17/02/2025) y seguimiento a corte con al 24/02/2025 fecha estimada del reinicio.

(…)."

9. Que mediante memorando No. STED 202523600067723 de fecha 4 de marzo de 2025, el Subdirector General de Desarrollo Urbano, con fundamento en el análisis y recomendación realizada por la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños en calidad de área Supervisora del Contrato objeto de la presente solicitud, requirió a la Dirección Técnica de Gestión Contractual la elaboración de la presente Prórroga No. 2, Adición No.2 y Modificación No. 2 al Contrato de interventoría No. IDU-1769-2023, en los siguientes términos:

"(…)

III. ANÁLISIS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS

Mediante oficio INT-ADM-669 radicado IDU No. 202552600244852 del 17/02/2025, la Interventoría CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023 presentó con su concepto favorable al IDU, solicitud de modificación y prórroga al contrato de obra IDU-1772-2023.

Para el análisis de la solicitud, se revisó el Informe Semanal de Interventoría No. 24 con corte al 26/01/2025, con el cual se vio que el Contrato de Obra presentaba el siguiente estado de ejecución:

ETAPA	FASE	Avance Programado	Avance Ejecutado	Variación	Fecha terminación actual
Total Contrato 1772/2023		14.79%	12.46%	**-2.33%**	26/12/2025
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, Recopilación y Análisis de información.	100.00%	99.07%	-0.93%	30/06/2024
	Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños	92.48%	77.92%	-14.56%	**26/01/2025**
	Trámites con terceros y aprobaciones	1.28%	0.00%	-1.28%	26/03/2025
Total Etapa Estudios y Diseños		100.00%	83.26%	**-16.74%**	26/03/2025
OBRA	Construcción	0.00%	0.00%	0.00%	26/11/2025
	Recibo de obra	0.00%	0.00%	0.00%	26/12/2025
Total Etapa Obra		0.00%	0.00%	0.00%	26/12/2025

Es importante precisar que, frente al -0.93% de la fase de Investigación, Recopilación y Análisis de información, el atraso obedece a que se encuentra pendiente el recibo del IDU de los entregables de la fase para los componentes de Predios y Ambiental – SST – Forestal, pues en general todos los entregables cuentan con la aprobación de la Interventoría.

Respecto de las demás fases de la etapa de Estudios y Diseños, se evidencia lo siguiente:

- *El Contrato de Obra IDU-1772-2023 se encuentra en condición de atraso.*
- *El plazo de la fase de Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños, finalizó el 26/01/2025, sin que alcanzara la ejecución total.*

- *El Contrato fue suspendido el 27/01/2025, es decir, el día número 1 de la fase de Trámites con Terceros y Aprobaciones.*

*Al respecto, la Interventoría en su concepto afirmó que los atrasos son imputables al contratista CONSORCIO INFRAMIM, motivo por el cual es viable dar aplicación a la **CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO** del contrato de obra IDU-1772-2023 que a su letra indica:*

> *"(…) **Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA**, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la Entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, **los costos que se generen por esta prórroga, incluido el pago de la interventoría, serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad.***
> *En cualquier caso, **el valor del pago total o parcial de la interventoría, se descontará en los pagos inmediatamente siguientes a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente y en caso de no ser suficiente, en el acta de liquidación del presente contrato.** (…)" (Subraya y Negrilla fuera de texto).*

*De acuerdo con lo anterior, la solicitud de **prórroga de diecisiete (17) días calendario** se encuentra acompañada del PDT aprobado por la Interventoría quien conceptuó que el plazo solicitado es suficiente para culminar las actividades pendientes de la fase de Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños.*

No obstante, dado que el plazo de dicha fase culminó el 26/enero/2025 y el Acta de Suspensión No.2 fue suscrita el 27/enero/2025 (primer día la fase de Trámites con Terceros y Aprobaciones), se encuentra necesario realizar la recomposición del plazo del contrato para ampliar el plazo de la fase Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños, toda vez que la solicitud fue realizada con el fin de culminar con las actividades de dicha fase.

Así las cosas, la solicitud de prórroga se explica así:

ETAPA	FASE	PLAZO ACTUAL	PLAZO PROPUESTO	OBSERVACIÓN
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, Recopilación y Análisis de información.	UN (1) MES	UN (1) MES	SIN CAMBIOS
	Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños	CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DÍAS	CINCO (5) MESES Y SIETE (7) DÍAS	RECOMPOSICIÓN PARA APLICAR PRÓRROGA DE 17 DÍAS CALENDARIO
	Trámites con terceros y aprobaciones	UN (1) MES	UN (1) MES	SE DESPLAZA EL INICIO DE LA FASE EN 17 DÍAS CALENDARIO
OBRA	Construcción	OCHO (8) MESES	OCHO (8) MESES	SIN CAMBIOS
	Recibo de obra	UN (1) MES	UN (1) MES	SIN CAMBIOS

Frente a las consideraciones de la solicitud relacionadas con los trámites ambientales que requiere el proyecto, es preciso citar del Capítulo 12 COMPONENTE AMBIENTAL, FORESTAL, FAUNA SILVESTRE, MEV Y SST, lo siguiente:

> *2. COMPROMISOS AMBIENTAL Y SST (A&SST) DEL CONTRATISTA*
> *"(…) El Contratista debe identificar los permisos, autorizaciones, lineamientos, entre otros, que sean necesarios tramitar ante la AAC, aportando los insumos necesarios, los cuales debe remitir a la interventoría para su revisión y su verificación. Finalmente, esta última, remitirá los mencionados documentos al IDU para el respectivo visto bueno y trámite ante la AAC, según corresponda."*

4.1.5. Recopilación de Análisis de la Información

"(…)

- *Identificar los limitantes ambientales, determinantes y permisos en el marco de la ejecución del proyecto. Adicional se debe evidenciar si existe algún régimen especial, Estructura Ecológica Principal, áreas protegidas de orden nacional y regional, áreas protegidas (Áreas protegidas, permisos o trámites ambientales aplicables).*
- *Identificar la Autoridad Ambiental Competente (AAC) y los permisos y/o trámites ambientales aplicables en el marco de la ejecución del proyecto."*

Esto se cita para indicar que la responsabilidad en cuanto a la identificación de los permisos ambientales requeridos por el proyecto y el aporte de los insumos para el trámite recae sobre el contratista IDU-1772-2023.

Así las cosas, con base en la información de atrasos reportados por la Interventoría como resultado del seguimiento y control que realiza al contrato de obra IDU-1772-2023, se tiene que la prórroga solicitada para ampliar el plazo de la fase de Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños, tiene como fin continuar con la ejecución de actividades relacionadas con los diseños de Geotecnia, diseños paisajísticos, diseño de redes de acueducto y alcantarillado, inventario y patología de estructuras existentes, informe de estructuras existentes, diseño de estructuras nuevas, presupuesto y programación, entregables del componente Ambiental y SG SST y la preparación y entrega de los insumos para los trámites ambientales requeridos por el proyecto.

Es importante precisar que tanto el CONSORCIO INFRAMIM como el CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023, para el periodo de la prórroga se obligan al cumplimiento integral de las obligaciones de la fase de Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños, contenidas en el contrato y sus anexos, los manuales y guías de la entidad y la normatividad aplicable en materia de contratación estatal.

En cuanto a la prórroga y adición del Contrato de Interventoría IDU-1769-2023, el contrato señala en la CLÁUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, lo siguiente: "Parágrafo 12: El presente contrato de interventoría es accesorio al contrato de obra principal objeto de vigilancia y control, por consiguiente, el plazo de ejecución de este está sujeto a los plazos del contrato principal. Cualquier cambio en el plazo del contrato de obra, implica realizar los trámites de modificación del plazo de este contrato de interventoría."

En consecuencia, el Contrato de Interventoría IDU-1769-2023 debe ser prorrogado por igual término que el contrato de obra, es decir, 17 días calendario aplicados a la fase de Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños.

Frente al costo de la prórroga del Contrato de Interventoría, el contratista CONSORCIO INFRAMIM asumirá la totalidad por valor de $43.875.300 el cual será descontado conforme con los términos contractuales (CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO del Contrato de obra IDU-1772-2023).

*Es de anotar que el contratista CONSORCIO INFRAMIM en su oficio OP-C-IDU-1772-2023-605 del 7/02/2025, manifestó: "**Con respecto a los costos asociados a la adición del contrato de interventoría en los valores acordados mediante comunicados INT-ADM-604 y OP-C-IDU-1772-2023-561, los cuales son asumidos 100% por el contratista, autorizamos que el descuento se realice en dos cuotas iguales a la mitad del valor total acordado en las dos últimas actas de la etapa de estudios y diseños."**(Negrilla fuera de texto)*

Para la adición del Contrato de Interventoría IDU-1769-2023, el IDU cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA	VALOR
1515	5/02/2025	$43.875.300

*Teniendo en cuenta la condición contractual, se descontará al CONSORCIO INFRAMIM el valor total del costo de la Interventoría, conforme con lo dispuesto en la **CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO** del contrato de obra IDU-1772-2023:*

> *"(…) En cualquier caso, el valor del pago total o parcial de la interventoría, se descontará en los pagos inmediatamente siguientes a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente y en caso de no ser suficiente, en el acta de liquidación del presente contrato. (…)" (Subraya fuera de texto).*

Por lo tanto, se encuentra viable la solicitud de prórroga del Contrato de Interventoría por un plazo de 17 días calendario, aplicados a la fase de Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños.

(…)

V. RECOMENDACIÓN DEL ÁREA SUPERVISORA A LA ORDENACIÓN DEL GASTO

Revisadas las condiciones del modificatorio y prórroga objeto de la solicitud, así como el concepto de la Interventoría CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023, la Dirección Técnica de Proyectos -DTP y la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños – STED, recomiendan a la Ordenación del Gasto adelantar el Modificatorio No. 2, Prórroga No.2 y Adición No.2 al Contrato de Interventoría No. 1769 de 2023 en los siguientes términos:

- *PRÓRROGA*

PRÓRROGA No.2, ADICIÓN No.2 Y MODIFICACIÓN No.2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023.

Modificar la CLÁUSULA CUARTA del contrato de interventoría IDU-1769-2023, así:

CLÁUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

*El plazo del contrato de interventoría es de **DIECISÉIS (16) MESES Y SIETE (7) DÍAS CALENDARIO**, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás señalados en el pliego de condiciones, estudio previo y en el presente del contrato.*

(…)

- ***ADICIÓN***

Modificar la CLÁUSULA SEXTA y la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato de interventoría IDU-1769-2023, así:

CLÁUSULA SEXTA VALOR DEL CONTRATO

*El Valor del presente contrato se fija en la suma de **DOS MIL CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS** ($2.041.634.392,00) M/CTE. incluido IVA, equivalentes a 1.760,03,443 SMLMV para el año 2023.*

*Al valor señalado se le incluye la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ($43.875.300,00) M/CTE** adicionales, con lo cual el valor del contrato se discrimina de la siguiente manera:*

(…)

Modificar la Cláusula Octava del contrato de interventoría IDU-1769-2023, así:

CLÁUSULA OCTAVA FORMA DE PAGO.

El IDU pagará al INTERVENTOR las sumas a que se refiere el valor de este contrato, de la siguiente manera:

(…)

VI. SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Con fundamento en el análisis y la recomendación presentada por parte de la Subdirección Técnica de seguimiento a Estudios y Diseños- STED, la Subdirección General de Desarrollo Urbano en calidad de ordenadora del gasto, solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se sirva continuar con el trámite para la elaboración del documento de Modificación No.2, Prórroga No.2 y Adición No. 2 al Contrato de Interventoría IDU-1769-2023.

Cabe aclarar que con la presente novedad contractual no se altera el objeto del contrato o la naturaleza de este y las demás cláusulas del Contrato de Interventoría IDU-1769-2023, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Así las cosas, se requiere la modificación del contrato en los términos establecidos por la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños - STED. (…)".

10. Que mediante memorando con radicado No. 202523600071173 del 6 de marzo de 2025, el Subdirector General de Desarrollo Urbano, dio alcance al memorando No. STED 202523600067723 del 4 de marzo de 2025, en los siguientes términos:

"*Dando alcance al memorando STED 202523600067723 del 4 de marzo de 2025 por medio del cual se solicitó la elaboración del documento que contenga la Modificación No.2, Prórroga No. 2. y Adición No.2 al Contrato de Interventoría IDU-1769-2023, se presentan las siguientes precisiones en relación con la modificación de la Cláusula 8 Forma de Pago, así:*

1. Destinación de los recursos adicionados al Contrato de Interventoría No. 1769-2023

Sea lo primero indicar que la forma de pago de la Etapa de Estudios y Diseños, está pactada a precio global, el cual se divide de la siguiente manera: ***i)*** *Un Valor Fijo que se paga contra la aprobación de informes mensuales y* ***ii)*** *Un Valor por Productos que se paga contra aprobaciones de los entregables que conforman los componentes técnicos.*

Así las cosas, el alcance de los "Subproductos o Entregables" que integran los productos que contempla el Contrato de Interventoría no ha sufrido cambios, toda vez que se mantiene lo establecido en cada uno de los Anexos Técnicos que integran el Contrato de Interventoría IDU-1769-2023, por lo tanto, el valor por productos no ha variado.

No obstante, las ampliaciones del plazo de la Etapa de Estudios y Diseños con ocasión de los desfases en la ejecución del Plan Detallado de Obra (PDT) del Contrato de Obra IDU-1772-2023, generan la necesidad de extender el plazo del Contrato de Interventoría con el objeto continuar con el seguimiento y vigilancia que realiza el CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023.

Lo anterior genera unos costos y de allí la necesidad de adicionar el Valor Fijo de la Etapa de Estudios y Diseños del Contrato de Interventoría IDU-1769-2023, y de esta forma contar con los recursos suficientes para continuar como se dijo líneas atrás con el seguimiento y control que debe ejercer la Interventoría durante el término prorrogado del Contrato de Obra No. 1772 de 2023, lo cual se materializa con los Informes Mensuales de Interventoría.

2. Actualización de los porcentajes del Precio Global de la Etapa de Estudios y Diseños

Al respecto, se indica que mediante la Prórroga No.1, Adición No.1 y Modificación No.1 al Contrato IDU-1769-2023, suscrita el 6/12/2024, se estableció una adición por valor de $90.000.000 por la prórroga de Un (1) mes y Veinte (20) días calendario, aplicada al Valor Fijo de la Etapa de Estudios y Diseños.

Con la Prórroga No. 2, Adición No. 2 y Modificación No.2 al Contrato IDU-1769-2023, presentada a la DTGC con el memorando STED 202523600067723 del 4 de marzo de 2025, que es la novedad contractual que actualmente se encuentra en trámite, se agregó al plazo de la fase de DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, un total de diecisiete (17) días calendario y se adicionó la suma de $43.875.300 al Valor Fijo de la Etapa de Estudios y Diseños.

A partir de lo expuesto, el precio global de la Etapa de Estudios y Diseños (Valor Fijo) es el siguiente:

VALOR FIJO INICIAL	152,214,431
Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificación No.1	90,000,000
Prórroga No. 2, Adición No. 2 y Modificación No.2	43,875,300
VALOR FIJO ACTUALIZADO	286,089,731

Con esta actualización, el Precio Global de la Etapa de Estudios y Diseños (Valor Fijo y Valor por Productos) quedaría de la siguiente manera:

Concepto	**Condición Inicial**		**Condición actualizada**	
	Valor	**Porcentaje**	**Valor**	**Porcentaje**
Valor Fijo	152,214,431	30%	286,089,731	**44.61%**
Valor por Productos	355,167,004	70%	355,167,004	**55.39%**
Total Global Estudios y Diseños	507,381,435	100%	641,256,735	100%

*Es por esta razón que en el memorando STED 202523600067723 del 4 de marzo de 2025, se incluyó en la modificación de la **CLÁUSULA OCTAVA FORMA DE PAGO** del Contrato IDU-1769-2023, el ajuste de los porcentajes que integran el Precio Global de la Etapa de Estudios y Diseños (cifras en rojo).*

3. Pagos por periodos de ejecución del Contrato de Interventoría IDU-1769-2023

*El Contrato de Interventoría IDU-1769-2023 establece en la Cláusula **12.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR**, numeral **12.8.8. OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE INFORMES,** lo siguiente:*

***"3.** Presentar informes mensuales por parte de la INTERVENTORÍA, correspondientes a todos los periodos de ejecución de su contrato."*

En virtud de lo expuesto, con la solicitud de prórroga presentada con el memorando STED 202523600067723 del 4 de marzo de 2025, por 17 días calendario, los periodos de ejecución del Contrato de Interventoría para la Etapa de Estudios y Diseños, quedan así:

ETAPA	FASE	DURACIÓN
	Investigación, Recopilación y Análisis de información.	(1) mes

ETAPA	FASE	DURACIÓN
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños	(5) meses y (7) días calendario
	Trámites con terceros y aprobaciones	(1) meses
	TOTAL	**(7) meses y (7) días calendario**

*Por otra parte, la **CLÁUSULA OCTAVA FORMA DE PAGO** del Contrato de Interventoría IDU-1769-2023, establece que el pago del Valor Fijo del Precio Global de la Etapa de Estudios y Diseños se realiza "(…) en igual número de pagos mensuales fijos durante la duración de la etapa de estudios y diseños, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte del IDU."*

De acuerdo con lo anterior, se propone el siguiente esquema de pagos para los periodos del Contrato de Interventoría, una vez se viabilice la prórroga y adición solicitada:

PERIODO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL MES UNO (1) DE LA FASE DE INVESTIGACIÓN, RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	30,442,886	30,442,886
VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL PRIMEROS TRES (3) MESES DE LA FASE DE DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	30,442,886	91,328,658
VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL MES CUATRO (4) DE LA FASE DE DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	54,000,000	54,000,000
VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL DEL MES QUINTO (5) Y SIETE (7) DÍAS DE LA FASE DE DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	79,875,300	79,875,300
VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL DEL MES DE LA FASE DE TRÁMITES CON TERCEROS Y APROBACIONES	30,442,886	30,442,887
TOTAL VALOR FIJO		286,089,731

(…)".

11. Que el contrato estatal a la luz de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 tiene por fin el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En ese sentido se ha expresado la Corte Constitucional, así: "*La actividad contractual en el Estado Social de Derecho es una modalidad de gestión pública que está directamente asociada al cumplimiento del interés general. Esto, en tanto, el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas"*

12. Que, sumado a lo anterior, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 consagran la posibilidad de modificar los contratos estatales, bien sea de común acuerdo o de forma unilateral, "(...) para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"

En consideración a lo anteriormente citado, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes" y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica".

15. Que efectivamente, pese a que la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de introducir modificaciones a los contratos estatales, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución, de acuerdo con la Corte *"la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal".*

16. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

17. Que la presente modificación es viable considerando que el MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL MG-GC-06 VERSIÓN 20, establece lo siguiente, respecto de la posibilidad de incorporar modificaciones contractuales:

"(…) 11 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta situación se genera cuando con posterioridad a la celebración del contrato, surgen circunstancias que hacen imperativo modificar las condiciones existentes al momento de proponer o de contratar, según el caso. Cuando durante la ejecución del contrato se presenten situaciones que afectan su desarrollo, el ordenador del gasto, previa solicitud del interventor deberá solicitar a la Dirección Técnica de Gestión contractual con al menos 10 días hábiles de antelación, la elaboración del documento respectivo, señalando las razones que justifican la modificación, el análisis de conveniencia de este, así como sus consecuencias frente a las condiciones esenciales del negocio jurídico (…)"

18. Que, en virtud de los argumentos expuestos, se concluye que legal y jurisprudencialmente es perfectamente viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar

el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

19. Que conforme lo anteriormente expuesto se observa que el numeral tercero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que: *"(…) 3. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados (…*)", razón por la cual en aras de alcanzar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés público que a través de este se pretende, resulta necesario efectuar la presente Prórroga No. 2, Adición No. 2 y Modificación No.2 al Contrato de Interventoría No. **IDU-1769-2023**, para que durante dicho plazo el interventor realice las actividades pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto contractual.

20. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarte en atención a las obligaciones del objeto de interventoría.

21. Que es importante precisar que la presente Prórroga No. 2, Adición No. 2 y Modificación No.2 al Contrato de Interventoría No. **IDU-1769-2023**, se encuentra debidamente revisada por la Dirección Técnica de Gestión Contractual, en los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que la revisión y validación de los aspectos técnicos y financieros y sus efectos presupuestales y técnicos son de competencia exclusiva del área técnica supervisora y ordenadora del gasto; lo anterior, acorde con lo establecido en el Manual de Contratación y en aplicación de las instrucciones respecto de los trámites y plazos para las modificaciones.

Conforme las referidas consideraciones, la presente Prórroga No. 2, Adición No. 2 y Modificación No.2 al Contrato de Interventoría **No. IDU-1769-2023**, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – PRÓRROGA; Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. IDU-1769-2023, por el término de **DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, sus prorrogas y suspensiones si hubo a ello hubo lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES acuerdan con la suscripción del presente documento recomponer el plazo de la Etapa de Estudios y Diseños -Fase de Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños, por el termino de 17 DIAS CALENDARIO, plazo de la presente prórroga, y como consecuencia de ello, se entiende que dicha fase finaliza el 23 de marzo de 2025

PRÓRROGA No.2, ADICIÓN No.2 Y MODIFICACIÓN No.2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se aplicará a la Etapa de Estudios y Diseños- Fase de Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños.

SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Cuarta - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, y su numeral 4.2. PLAZO DE LA FASE DE ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, del Contrato de Interventoría No. IDU-1769-2023, quedando de la siguiente manera:

"CLÁUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

*El plazo del contrato de interventoría es de **DIECISÉIS (16) MESES Y SIETE (7) DÍAS CALENDARIO**, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás señalados en el pliego de condiciones, estudio previo y en el presente del contrato.*

.

El contrato se adelantará en cinco (5) fases, así:

ETAPA	***FASE***	***DURACIÓN***
ESTUDIOS Y DISEÑOS	*Investigación, Recopilación y Análisis de información.*	***(1) mes***
	Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños	***(5) meses y (7) días calendario***
	Trámites con terceros y aprobaciones	***(1) meses***
OBRA	*Construcción*	***(8) meses***
	Recibo de obra	***(1) mes***

(…)

4.2. PLAZO DE LA FASE DE ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

*Esta fase tendrá una duración de **CINCO (5) MESES Y SIETE (7) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la terminación de la fase anterior.*

(…)

PARÁGRAFO: Las demás apartes, notas y parágrafos descritos en la Cláusula Cuarta del Contrato de Interventoría No. IDU-1769-2023 y que no han sido objeto de modificación, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

PRÓRROGA No.2, ADICIÓN No.2 Y MODIFICACIÓN No.2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023.

TERCERA – ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato de Interventoría No. IDU-1769-2023, en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ($43.875.300,00) M/CTE,** incluido IVA, de conformidad con la expuesto en la parte motiva del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con el análisis de imputabilidad y los argumentos expuestos en el presente documento, el valor de la presente adición será asumido por el contratista de Obra del Contrato No. IDU-1772-2023, el **CONSORCIO INFRAMIM,** y por lo tanto será descontado de la siguiente o siguientes actas de recibo parcial pendientes a tramitar y en caso de no ser suficiente, en el acta de liquidación de dicho Contrato de Obra.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente adición se pagará de acuerdo con lo estipulado en las Cláusula Octava denominada "FORMA DE PAGO", del Contrato de Interventoría No. IDU-1769-2023.

CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición al valor del Contrato de Interventoría No. **IDU-1769-2023**, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Subdirector Técnico de Presupuesto y Contabilidad del IDU:

NUMERO DE CDP	FECHA	VALOR	VALOR A COMPROMETER
1515	5/02/2025	**$ 43.875.300**	**$ 43.875.300**
TOTAL			**$ 43.875.300**

QUINTA- MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Sexta denominada VALOR DEL CONTRATO, del Contrato de Interventoría No. IDU-1769-2023, la cual quedara de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEXTA VALOR DEL CONTRATO

El Valor del presente contrato se fija en la suma de ***DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/Cte. ($2.085.509.692), incluido IVA,*** *equivalentes 14265.05 SMLMV para el año 2025*, *discriminado de la siguiente manera:*

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL , se estima en la suma de:	
$2.085.509.692,00	**DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/C**
La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:	

PRÓRROGA No.2, ADICIÓN No.2 Y MODIFICACIÓN No.2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023.

VALOR DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)		
Es la suma de	**$ 641.256.735**	**SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE**
VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA ACTIVIDADES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)		
Es la suma de	***$538.871.206***	**QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/C**
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA ACTIVIDADES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)		
Es la suma de	***$ 102.385.529***	**CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/C**
VALOR DE LA INTERVENTORÍA PARA LAS FASES DE EJECUCION Y RECIBO DE OBRA (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)		
Es la suma de	**$ 1.444.252.957**	**MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C**
VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LAS FASES DE EJECUCIÓN Y RECIBO DE OBRA (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)		
Es la suma de	**$ 1.213.657.947**	**MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/C**
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LAS FASES DE EJECUCIÓN Y RECIBO DE OBRA (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)		
Es la suma de	**$ 230.595.010**	**DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS M/C**

(…)"

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los demás apartes, notas y parágrafos descritos en la Cláusula Sexta del Contrato de Interventoría No. IDU-1769-2023 y que no han sido objeto de modificación, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

SEXTA – MODIFICACIÓN: Modificar parcialmente la Cláusula Octava denominada **FORMA DE PAGO**, en la **FORMA DE PAGO PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**, en su literal **A. A PRECIO GLOBAL** en su Numeral 1. **VALOR FIJO** y Numeral 2. **VALOR POR PRODUCTOS** del Contrato de Interventoría No. IDU-1769-2023**,** en el sentido de modificar los porcentajes y cuadros de los productos a pagar de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA OCTAVA FORMA DE PAGO.

El IDU pagará al INTERVENTOR las sumas a que se refiere el valor de este contrato, de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

A. A PRECIO GLOBAL

1. VALOR FIJO

Se pagará un 44,61% del Valor Global de LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS en igual número de pagos mensuales fijos durante la duración INICIAL de la etapa de estudios y diseños, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte del IDU.

Nota: Este pago será reconocido únicamente sobre el 44,61% del valor global inicial de la ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS sin considerar prórrogas o adiciones al mismo.

2. VALOR POR PRODUCTOS

El restante 55,39% del Valor Global INICIAL de LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, se pagará de la siguiente forma

2.1. PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS

Para productos que NO REQUIEREN trámite, o aval, o validación, o aprobación en entidades diferentes al IDU, se pagará de la siguiente manera:

El 90% del valor de cada uno de los subproductos o entregables descritos en la tabla de valoración señalada a continuación, se pagará contra entrega del respectivo subproducto o entregable del CONTRATISTA DE OBRA, revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

PRÓRROGA No.2, ADICIÓN No.2 Y MODIFICACIÓN No.2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023.

FORMA DE PAGO PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO	**SUBPRODUCTO O ENTREGABLE**	**ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DE 2023**	**ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DE 2023**
1	**TOPOGRAFÍA**	Recopilación y Análisis de Información	**48,618,286**	**9,723,657**
		Metodología empleada		**9,723,657**
		Informe estudio topográfico. Incluye Planos Planta perfil y secciones en CIVIL3D con la topografía detallada de la alternativa seleccionada usando 3D poly y bloques (incluyendo inspección de redes secas e hidrosanitarias).		**29,170,972**
2	**DISEÑO GEOMÈTRICO**	Informe de recopilación y análisis de información	**22,039,967**	**2,203,997**
		Informe final de estudios y diseños (informe, planos, anexos y carteras).		**19,835,970**
3	**TRÁNSITO**	Recopilación y Análisis de Información	**7,862,203**	**7,862,203**
4	**DISEÑO URBANO (URBANISMO, ARQUITECTURA, PAISAJISMO Y ACCESIBILIDAD)**	Informe de recopilación y análisis de información, soportado con mapas, imágenes, renders y anexos	**11,019,984**	**771,399**
		Metodología de trabajo		**330,600**
		Esquema general del proyecto (planos escala entre 1:100 y 1:500 // Perfiles de paramento a paramento escalas entre 1:100 y 1:250)		**2,203,997**
		Producto final del proyecto urbanismo (DTS/ / renders // planos escala entre 1.100 y 1:500 // detalles escalas entre 1:10 y 1:50 // perfiles transversales y longitudinales escala entre 1:20 y 1:250 // cantidades)		**5,509,991**
		Propuesta de diseño paisajístico (Informe // planos // cantidades)		**2,203,997**
5	**PATRIMONIO**	Informe de recopilación y análisis de información	**9,827,754**	**1,965,551**

PRÓRROGA No.2, ADICIÓN No.2 Y MODIFICACIÓN No.2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023.

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO	SUBPRODUCTO O ENTREGABLE	ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DE 2023	ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DE 2023
		Informe de Estudios y Diseños con Matriz del producto		7,862,203
6	PREDIOS	Informe de recolección y análisis de información	32,402,597	3,240,260
		Metodología de trabajo		3,240,260
		Informe final de factibilidad componente predial		25,922,077
7	REDES HIDROSANITARIAS	Informe recopilación y análisis de Información	2,203,996	1,101,998
		Metodología empleada		1,101,998
9	ESTRUCTURAS	Inventario y patología de estructuras existentes a conservar, recuperar, reforzar, ampliar o demoler, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.	33,059,951	3,305,995
		Obras para Estructuras Existentes, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.		3,305,995
		Diseño de Estructuras Nuevas, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.		4,958,993
		Memorias de cálculo de estimación de cantidades de obra y personal.		1,652,998
		Documento Técnico de Soporte. Debe contener como mínimo: Memorias de cálculo, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño, Planos estructurales de estructuras reforzadas y/o rehabilitadas y de estructuras propuestas, Perfiles de profesionales para la ejecución de la fase de obra y Especificaciones de construcción.		16,529,975
		Informe Final.		3,305,995
10	GEOTECNIA	Recopilación y Análisis de Información	36,991,052	3,699,105

PRÓRROGA No.2, ADICIÓN No.2 Y MODIFICACIÓN No.2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023.

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO	SUBPRODUCTO O ENTREGABLE	ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DE 2023	ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DE 2023
		Plan de exploración del subsuelo para fundaciones, redes y demás estructuras complementarias.		3,699,105
		Estudios y diseños geotécnicos definitivos.		29,592,842
11	PAVIMENTOS	Informe de Recopilación de información, plan de exploración y metodología: Introducción, antecedentes y justificación, objetivos del componente, localización, descripción general del proyecto, relación de información obtenida, análisis interdisciplinarios previos, Investigación, recopilación y análisis de información existente, Inventario y diagnóstico preliminar de la infraestructura existente, plan de investigación geotécnica complementaria, plan de inventario y diagnóstico de vías, plan de inventario y diagnóstico de espacio y metodología de diseño.	5,509,992	385,699

PRÓRROGA No.2, ADICIÓN No.2 Y MODIFICACIÓN No.2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023.

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO	SUBPRODUCTO O ENTREGABLE	ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DE 2023	ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DE 2023
		Diseño de pavimentos de detalle: Introducción, antecedentes y justificación, objetivos del componente, localización, descripción general del proyecto, relación de información obtenida, definición del alcance, resumen del Informe de investigación, recopilación y análisis de información existente, resultados del inventario y diagnóstico de la infraestructura existente, análisis de las cargas del tránsito, resultados de la exploración geotécnica, análisis de subrasante, definición de sectores homogéneos, definición de módulos, diseño de pavimentos, diseño de espacio público, evaluación de alternativas, cantidades de obra, memorias de cálculo, plano de localización de sectores de diseño, etapa de mantenimiento, análisis de canteras y fuentes de materiales, análisis de riesgos, recomendaciones técnicas constructivas, análisis del potencial de reutilización de materiales reciclados y recomendaciones de implementación de residuos de construcción y demolición (RCD) y grano de caucho reciclad (GCR), recomendaciones de drenaje, especificaciones particulares, proceso constructivo, plan de ensayos para obra, conclusiones, desvíos.		**5,124,293**
12	**AMBIENTAL - SST - FORESTAL**	Documento Manejo Ambiental de Obra MAO-SST	**62,897,626**	**43,242,119**
		Documentos técnicos - Insumos para trámite de permisos requeridos para la etapa de construcciones		**15,724,406**
		Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST		**3,931,101**

PRÓRROGA No.2, ADICIÓN No.2 Y MODIFICACIÓN No.2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023.

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO	SUBPRODUCTO O ENTREGABLE	ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DE 2023	ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DE 2023
13	SOCIAL	Plan de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, debe incluir la metodología de los productos y actividades a desarrollar en el proyecto, junto con el cronograma.	19,655,508	982,775
		Directorio actualizado de instituciones, equipamientos y actores sociales con plano georreferenciado a una escala adecuada para el proyecto		3,931,103
		Matriz de sistematización y retroalimentación participativa de la gestión social		982,775
		Documento de diagnóstico y caracterización territorial, social, económico y cultural del área de influencia directa e indirecta, con sus planos georreferenciados, que desarrolle los componentes: económico, social, cultural, urbanístico, movilidad y ambiental, del área de influencia directa		2,948,326
		Identificación, evaluación y análisis de los impactos sociales		3,931,102
		Plan de manejo social de los impactos (PMSI)		2,948,326
		Inventario de predios y metodología para el programa de acompañamiento a las actividades técnicas		2,948,326
		Informe final de la Gestión Social con las conclusiones y recomendaciones del proyecto, para tener en cuenta en la		982,775
		siguiente etapa, con el consolidado de actividades y productos con sus soportes en original.		
15	PRESUPUESTO	Presupuesto Total (Detallado)	7,862,202	2,358,661
		Análisis de precios unitarios / estudio de mercado		2,358,661
		Presupuesto detallado costos indirectos / componentes / otros		2,358,661

PRÓRROGA No.2, ADICIÓN No.2 Y MODIFICACIÓN No.2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023.

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO	SUBPRODUCTO O ENTREGABLE	ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DE 2023	ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DE 2023
		Memorias de calculo de cantidades de obra por componentes		**786,219**
16	**CRONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN**	Cronograma de Obra: -Cronograma en MS Project. - Diagrama de red con ruta crítica. -Flujo de caja. -Cuadro en Excel que soporte los costos cargados al cronograma. - Cuadro de Hitos de pago.	**7,862,203**	**4,324,213**
		Apéndice A - Especificaciones Particulares.		**1,179,330**
		Apéndice B - Especificaciones Generales.		**1,179,330**
		Apéndice C - Especificaciones de Redes de servicios públicos.		**1,179,330**

VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL DE EyD)	**307,813,321**	**307,813,321**

VALOR A PAGAR POR COSTOS FIJOS (30% / VR. GLOBAL DE EyD)	**152,214,431**

VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL MES UNO (1) DE LA FASE DE INVESTIGACIÓN, RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	30.442.886,0
VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL PRIMEROS TRES (3) MESES DE LA FASE DE DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	30.442.886,0
VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL MES CUATRO (4) DE LA FASE DE DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	54.000.000,0

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO	SUBPRODUCTO O ENTREGABLE	ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DE 2023	ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DE 2023
VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL DEL MES QUINTO (5) Y SIETE (7) DÍAS DE LA FASE DE DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS				79.875.300,0
VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL DEL MES DE LA FASE DE TRÁMITES CON TERCEROS Y APROBACIONES				30.442.886,0

2.2. PRODUCTOS CON AVAL DE TERCEROS

Para productos que REQUIEREN trámite, o aval, o validación, o aprobación en entidades diferentes al IDU, se pagará de la siguiente manera:

El 60% del valor de cada uno de los productos descritos en la tabla de valoración señalada a continuación, se pagará contra entrega y radicación del producto del consultor en el IDU y en la entidad o entidades respectivas, debidamente revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

El 30% del valor total de cada producto se pagará contra la aprobación, armonización, no objeción aval o concepto favorable en firme de los productos radicados que emitan las entidades respectivas.

***Nota 1:** Si transcurridos 60 días calendario de la radicación ante las entidades, éstas no han efectuado ningún requerimiento, previa verificación por parte de la interventoría de la calidad y oportunidad de los insumos entregados por el contratista, se pagará un 10% de este 30% y el 20% restante en todo caso se cancelará contra la aprobación, armonización, no objeción, aval o concepto favorable en firme de los productos radicados que emitan las entidades respectivas, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.*

FORMA DE PAGO PRODUCTOS CON AVAL DE TERCEROS PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

PRÓRROGA No.2, ADICIÓN No.2 Y MODIFICACIÓN No.2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023.

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO		ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DE 2023
3	TRÁNSITO	PMT Específico	11,793,305
7	REDES HIDROSANITARIAS	REDES ACUEDUCTO	9,917,986
		REDES ALCANTARILLADO	9,917,986
12	AMBIENTAL - SST - FORESTAL	Documentos técnicos - Insumos para trámite de permisos requeridos para la etapa de construcciones	15,724,406
	VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL DE EyD)		47,353,683

Nota: *Los trámites de que trata la Ley 1682 de 2013 se deben regir por la "Guía vigente de Coordinación IDU ESP y TIC en proyectos de infraestructura de transporte" y/o convenio respectivo o el documento vigente al momento del pago, para la armonización de los diseños con las ESP y entrega de producto definitivo.*

(…)".

PARÁGRAFO: Los demás apartes, notas y parágrafos descritos en la Cláusula Octava del Contrato de Interventoría **No. IDU-1769-2023** y que no han sido objeto de modificación, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

SÉPTIMA- MANIFESTACIONES: EL INTERVENTOR renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente Prórroga No. 2, Adición No. 2 y Modificación No.2 al Contrato de Interventoría **No. IDU-1769-2023**, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARÁGRAFO: En virtud de lo indicado en la presente Cláusula, no se entiende que el IDU renuncie a ejercer su potestad sancionatoria, en caso de incumplimientos.

OCTAVA - GARANTÍAS. El Contratista se compromete a constituir los certificados de modificación a las garantías contractuales, en los términos y especificaciones estipulados en el Contrato de Interventoría No. **IDU- 1769-2023** y allegarse a la Dirección Técnica de Gestión Contractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

NOVENA - DOCUMENTOS: Hace parte de la Prórroga No. 2, Adición No. 2 y Modificación No.2 al Contrato de Interventoría **No. IDU-1769-2023**, todos los documentos enunciados en la parte considerativa, los cuales forman parte integral del presente documento.

DÉCIMA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Este documento se perfecciona con la suscripción de las partes y aceptación en la plataforma SECOP II, y para su permanente ejecución se requiere la expedición del certificado de registro presupuestal por la dependencia correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA– VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Interventoría No. **IDU-1769-2023**, no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

DÉCIMA SEGUNDA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

DÉCIMA TERCERA– PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.

2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.

3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.

4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente cláusula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

Para constancia de lo anterior, se firma y acepta en la plataforma SECOP II el presente documento por las partes, en la ciudad de Bogotá, D.C.

POR EL IDU

JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL
Subdirector General de Desarrollo Urbano
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL INTERVENTOR,

JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRÍGUEZ
Representante
CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023.

Aprobó: Iván Sarmiento Galvis – Director Técnico de Gestión Contractual
Javier Ortega Vera-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
William Orlando Luzardo Triana-Dirección Técnica de Proyectos

Revisó: Paola Ortiz – Asesora Dirección Técnica de Gestión Contractual
Bella Esmeralda Ramos - Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
María Camila Cáceres Peña – Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Pilar Peñuela Aldana -Abogada- Subdirección General de Desarrollo Urbano

Elaboró: Alejandra Pachon Rojas. – Abogada- Dirección Técnica de Gestión Contractual